

**APRUEBA BASES Y CONVOCATORIA DE BECAS DE
POSTGRADO: "APOYO INSTITUCIONAL PARA
MAGÍSTER ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ" – MAGÍSTER EN HISTORIA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.066/2023.

Arica, 23 de marzo de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento RA N° 335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto Exento RA N° 335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.581/2022, de agosto 29 de 2022, se deroga Decreto Exento N°00.353/2018 y aprueba Reglamento de Becas y Apoyo al Desarrollo del Área de Postgrado de la Universidad de Tarapacá.

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.030/2023 de enero 31 de 2023, se aprueba el Plan de Acción para el Desarrollo de Postgrado – UTA.

Que, la Universidad de Tarapacá promoverá y estimulará el desarrollo de sus programas de postgrado, otorgando becas consistentes en Exención de Aranceles, Manutención y de apoyo a la Investigación en Postgrado, las cuales estarán destinadas a fomentar y facilitar la realización de estudios de postgrado.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Misael Camus Ibacache, Director General de Docencia de Postgrado, en carta DGDP N° 68/2023, de fecha 20 de marzo de 2023.

Arica, 23 de marzo de 2023.

RESUELVO:

1. Apruébese las **BASES Y CONVOCATORIA DE BECAS DE POSTGRADO: "APOYO INSTITUCIONAL PARA MAGÍSTER ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"**, **MAGÍSTER EN HISTORIA**, documento adjunto compuesto por catorce (14) hojas rubricadas por el Secretario(S) de la Universidad.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (S)

CLS/GCP/ka.




CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico (S)

29 MAR 2023